

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA
COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Evaluación educativa para la mejora de la enseñanza de grado

MODALIDAD: PROYECTOS CONCURSABLES DE EQUIPOS DOCENTES

BASES
LLAMADO 2024
EJECUCIÓN 2025

1. Presentación

La Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente (CSEEP) convoca a la presentación de solicitudes de equipos docentes para la formulación de proyectos de evaluación educativa que apunten a enriquecer la enseñanza de grado en sus variados aspectos.

Los proyectos presentados se llevarán a cabo a través de procesos de investigación evaluativa referidos a diversos objetos de estudio: recursos y materiales didácticos, modalidades y estrategias de enseñanza, programas educativos propios de los campos de formación, distintas dimensiones de la evaluación curricular, instrumentos de evaluación de los aprendizajes y de la docencia universitaria, etc.

Para este llamado, se define la investigación evaluativa como un proceso sistemático de recopilación y análisis de información confiable y válida que permite comparar los objetivos educativos planteados con los resultados obtenidos, a fin de tomar las decisiones necesarias para la mejora de la formación en los contextos específicos. Así entendida, la evaluación educativa constituye un sistema que va más allá de la certificación profesional, y que apunta a la mejora de los aprendizajes y de las enseñanzas en los ámbitos educativos particulares, con incidencia en nuevas planificaciones de la enseñanza y de la evaluación de los aprendizajes, mejora de los recursos y materiales didácticos, futuros diseños e implementaciones curriculares, etc.¹

Con esta convocatoria, la CSEEP busca desarrollar una política de evaluación educativa sostenida de la enseñanza de grado, orientada a fortalecer los procesos de mejora y de renovación experimentados en los últimos años.

2. Objetivos

General

Estimular el desarrollo de procesos de evaluación rigurosa de los variados componentes educativos que configuran la función de enseñanza universitaria.

Específicos

¹ Universidad de la República. Comisión Sectorial de Enseñanza. Unidad Académica La evaluación en la educación superior: un escenario de controversia. Montevideo: Udelar. CSE, 2015 (Temas de enseñanza, n.º 2) 144 p. ISBN 978-9974-0-1214-1

- Mejorar la calidad de los recursos educativos, tanto desde el punto de vista académico como didáctico.
- Valorar los resultados de los programas propios de los distintos campos de formación.
- Evaluar y rediseñar las modalidades y estrategias de enseñanza y los variados dispositivos pedagógicos de las carreras.
- Validar y mejorar los instrumentos de evaluación de los aprendizajes.
- Contribuir al proceso de seguimiento de los planes de estudios vigentes de las carreras técnicas, tecnológicas y de grado de la Udelar.

3. Caracterización de la propuesta

Las solicitudes podrán contemplar la conformación de equipos técnicos y el asesoramiento de especialistas, nacionales (incluyendo las unidades de apoyo a la enseñanza o estructuras equivalentes) y extranjeros, para el conjunto de los aspectos pedagógicos evaluables.

Se priorizarán aquellos proyectos que se conciban:

- Con diversidad y flexibilidad metodológica.
- Con el involucramiento activo de los actores universitarios.
- Con principios éticos de investigación.
- Teniendo en cuenta la asociación entre grupos docentes a fines de fomentar el empleo de perspectivas comparativas institucionales.

4. Financiación y duración de los proyectos

La convocatoria podrá financiar proyectos con una duración máxima de 12 meses.

Se financiarán proyectos de un máximo de **\$600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos)** cada uno.

Se podrán prever salarios docentes para integrantes de los equipos de investigación, incluyendo asesores, y hasta un 10% del monto total solicitado para gastos e inversiones.

5. Documentación requerida

La presentación a este llamado se hará mediante un formulario disponible en la página web de la CSEEP: <http://www.cse.udelar.edu.uy>

Se deberá completar el formulario de postulación -el cual tendrá valor de declaración jurada- y enviarlo con todos los documentos adjuntos requeridos.

El formulario tendrá cinco bloques de información a completar: 1) datos generales, 2) proyecto, 3) datos de integrantes del equipo, 4) financiación, y 5) documentos a anexar.

En el bloque 2), denominado “proyecto” deberán completarse los siguientes puntos (máximo de 10 páginas):

- A. Resumen (con no más de 300 palabras) conteniendo: objetivos, líneas de trabajo e impacto esperado.
- B. Antecedentes y justificación.
- C. Objetivos generales y específicos.
- D. Plan de trabajo y cronograma de ejecución: Descripción de las principales líneas de trabajo, sus componentes y los procesos involucrados, indicando en cada caso acciones, etapas y metas.
- E. Resultados esperados: descripción de los resultados esperados en términos institucionales, de docentes, de estudiantes y otros impactos previstos.
- F. Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos propuestos y de los resultados alcanzados.

En el bloque 3), denominado “Datos de los integrantes”, se completarán los datos solicitados y se adjuntará el CV del responsable y de los integrantes del equipo.

En el bloque 5), denominado “Documentos a anexar”, se requerirá aportar:

1. Carta de aceptación de las Bases (con formato que se descargará desde el formulario de inscripción): implica la disposición a rendir informes en los plazos que le sean solicitados y de participación de cada integrante del equipo con la firma del/los responsable/s y de todos los participantes en el proyecto.
2. Carta aval para la implementación de la propuesta por parte del responsable del Servicio (Facultad/Escuela/CENUR), incluyendo firma y aclaración, aprobada por Art. 42, o Resolución del Consejo: implica el compromiso de las autoridades del Servicio a mantener el proyecto en funcionamiento hasta su finalización. En caso de tratarse de una propuesta perteneciente a una sede universitaria del interior se deben presentar las firmas del director de la sede y del director del CENUR correspondiente o Comisión Intersede del Noreste.
3. Plan de estudios, programa de la unidad curricular, material educativo u otro documento relevante que corresponda al objeto del proyecto.
4. Planilla con cronograma del plan de trabajo.
5. Constancia de asesoramiento de la UAE (si corresponde).

6. Validación administrativa

No serán aceptadas:

- solicitudes incompletas;

- solicitudes que excedan el monto máximo total estipulado y/o el monto del máximo establecido para gastos e inversiones;
- documentación entregada por otra vía que no sea el formulario de postulación;
- solicitudes presentadas por docentes responsables o corresponsables que tengan, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, proyectos en ejecución o no hubieran cumplido con la entrega de los informes finales solicitados (en todas las líneas de los llamados concursables) y/o manuales correspondientes a llamados anteriores;
- solicitudes presentadas por un mismo docente responsable o corresponsable en más de un proyecto de este llamado.
- solicitudes que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento de las presentes Bases.

7. Evaluación

Cada postulación podrá tener hasta dos responsables académicos (Gr. 3, 4, 5).

Un mismo responsable o corresponsable puede presentarse en otra línea de llamados concursables de este año, pero si resultara financiado en varias, deberá optar por una de ellas al momento de recibir las notificaciones correspondientes.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Asesora que designará la CSEEP, la que podrá realizar las consultas que estime necesarias. La CSEEP tomará resolución en base a lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

8. Seguimiento

La CSEEP instrumentará el seguimiento y la evaluación de los proyectos financiados y procurará su socialización en el conjunto de la Universidad de la República. Podrá realizar visitas, concertar entrevistas y mantenerse en contacto a los efectos de profundizar en el conocimiento de la experiencia. Asimismo, la CSEEP, a través de su Unidad Académica, se encuentra a disposición de los interesados para todo tipo de asesoramiento y/o apoyo para la mejor ejecución de los mismos.

En los 90 días siguientes a la finalización de la ejecución académica del proyecto deberá presentarse:

- un informe final mediante formulario electrónico que habilite la CSEEP.
- un documento que recoja el conjunto de las acciones sugeridas para la mejora de la enseñanza de grado, como producto del proyecto presentado.

Estos informes podrán constituir un insumo para la discusión por comisiones y/o el cogobierno del Servicio, en lo atinente a la mejora de: los aprendizajes y las enseñanzas en los ámbitos educativos;

metodologías de enseñanza; modalidades de evaluación; reforma de planes y de programas, y a su implementación; otras acciones que puedan colaborar en dicha mejora.

9. Edición, derechos y propiedad intelectual

La propiedad intelectual relacionada con la propuesta se registrará por la ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República (Res. Nº 91 del CDC, de 8/3/1994), sin perjuicio del reconocimiento de la condición de autor o autores de los docentes involucrados.

Además, se tomará en consideración la Resolución Nº 7 de la CSE, de 17/10/2014 respecto al uso de licencias Creative Commons en las producciones académicas orientadas a la enseñanza. Asimismo, se hará constar en toda publicación o actividad de difusión de los resultados, los logotipos de la CSEEP y de la Udelar (según los criterios establecidos en el Manual de Identidad Visual de la Udelar vigente), y la condición de constituir un proyecto de enseñanza financiado por esta Universidad. La CSEEP deberá recibir un ejemplar de los materiales elaborados o de eventuales publicaciones